# LAS MONEDAS PERDIDAS DE LOS REYES CATOLICOS

## THE LOST COINS OF THE REYES CATÓLICOS

José María de Francisco Olmos
*Académico de número*

Resumen: En este trabajo se recuerda la existencia de la emblemática pieza de 50 castellanos con peso de un marco emitida por los Reyes Católicos con motivo del bautizo del príncipe Juan, hoy desaparecida, y al mismo tiempo a través de los inventarios realizados en la cámara de los Reyes se constata que al menos acuñaron piezas de 5 y 10 castellanos, de las que tampoco nos quedan piezas físicas, pero que deben ocupar su lugar en la historia monetaria castellana.

Abstract: This work recalls the existence of the emblematic 50 castellanos piece weighing one mark, issued by the Reyes Católicos on the occasion of the baptism of Prince John, now lost, and at the same time, through inventories made in the Kings' chamber, it is confirmed that they at least minted 5 and 10 castellanos pieces, of which we also have no physical pieces left, but which must occupy their place in Castilian monetary history.

Palabras clave: Reyes Católicos, monedas, castellanos, príncipe Juan

Key words: Reyes Católicos, coins, castellanos, prince John

A finales de la época medieval ya tenemos suficiente documentación para seguir la pista de la creación y fabricación de las emisiones monetarias, y no sólo tenemos la normativa oficial, sino también la documentación de las cecas y la muy importante documentación contable de carácter privado y público, y si falta la documentación tenemos las monedas físicas.

Por ejemplo Fernando el Católico ordenó, tras la conquista de Navarra, que se fabricaran en Pamplona monedas con las mismas características de ley y peso que las se acuñaban en las casas de la moneda de Burgos y Zaragoza (Ordenanzas de 19 de junio de 1513) y poco después, en la ordenanza de 3 de septiembre de 1513, se regulaba la fabricación de los múltiplos del oro, en concreto la pieza de dos reales (ducados), que se denominó formalmente doblón de oro, y aunque no se citan en la ordenanza se acuñarían también cuádruples ducados, como los que se estaban haciendo en esos momentos en Zaragoza y Valencia, de los que nos quedan las moneda físicas.

Con todos estos datos es muy improbable la aparición de una moneda de la que no tengamos algún tipo de documentación, pero en algunas ocasiones podemos encontrar datos que nos informan de hechos no conocidos, o al menos no puestos de relevancia hasta estos momentos, como es el caso de unas especiales monedas castellanas acuñadas al inicio del reinado de los Reyes Católicos.

Ya hemos estudiado en detalle en otro lugar las monedas de los Reyes Católicos[1], ahora simplemente recordar que tras su proclamación como reina doña Isabel tuvo que pactar con los Grandes la forma de gobierno del reino, plasmándose ésta en la famosa Concordia de Segovia (15 de enero de 1475)[2], donde los Grandes de Castilla "forzaron" a los reyes a guardar ciertas normas en su gobierno, reconociendo siempre como reina propietaria a Isabel, con todas sus prerrogativas, y limitando las actuaciones de don Fernando como rey consorte.

Algo puramente teórico, ya que las necesidades de gobierno y de la guerra con Portugal llevaron a la Reina a emitir un documento (28 de abril de 1475) en el que autorizaba al rey a realizar, en su nombre, todo lo que ella estaba legitimada

1 José María de Francisco Olmos, "La moneda de Isabel la Católica, un medio de propaganda política", *III Jornadas Científicas sobre Documentación en época de los Reyes Católicos*, Madrid, 2004, pp 35-117

2 Texto completo de la Concordia en AGS, Patronato Real, leg. 12, y también en Diego José Dormer, *Discursos varios de Historia, con muchas escrituras reales antiguas y notas de algunas de ellas*, Zaragoza, 1683, pp.295-302.

para hacer[3], y que por su importancia reproducimos aquí: "*Doña Isabel, por la gracia de Dios Reina de Castilla…. A los Infantes, Duques, Perlados, Condes , Marqueses, Ricos-hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos e Casas fuertes, e llanas ,e a todos los Consejos, Alcaldes , Alguaciles, Regidores, Cavalleros, Scuderos, Oficiales, e Hombres buenos de todas las Ciudades, Villas e Logares de los mis Reynos, e Señoríos, e otras qualesquier personas mis Vasallos, subditos e naturales de qualquier estado, condición, preminencia, o dignidat que sean, e a qualquier, o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere moflrada, o el traslado della signado de Scrivano publico. Salud, e gracia. Sepades, que considerando que por el buen regimiento, guárda, e defension de los dichos mis Reynos, e Señoríos, conviene al Rey mi señor, e a mi , apartarse cada uno por su cabo en diversas partes de los dichos Reynos; e porque cada uno donde fuere tenga poder entero de gobernar, regir , e proveer, segunt paresciere a cada uno de Nosotros : Porende do poder al dicho Rey mi señor, para que donde quiera que fuere en los dichos Reynos, e Señorios, pueda por si, e en su cabo, aunque yo non sea ende, proveer, mandar, fazer, e ordenar todo lo que le fuere visto, e lo que por bien toviere, e lo que le paesciere complir al Servicio fuyo, e mio, e al bien, guarda , e defension de los dichos Reynos.e Señoríos nuestros. Otrosi le do poder de ordenar, e disponer, segunt le pareciere complir al servicio suyo, e mió, de las Ciudades, Villas, e Logares, é de las Fortalezas, Tenencias , e Alcaydias delos dichos Reynos, e Señorios nuestros, e de fazer merced, e mercedes de las cosas, e a a aquella persona, o personas que le paresciere; e de proveer de Oficiales, é Corregidores, como a el ploguiere, e le fuere visto; e de fazer cerca las sobredichas cosas, e cada una dellas, e otras quealesquiere, grandes e pequeñas, arduas, e baxas, mayores, e inferiores, todo aquello quel dicho Rey mi señor conmigo juntamente podría fazer, tranferiendo en el, fegunt que por la presente le tranfiero , toda aquella potestad, e aun suprema, alta, e baxa, que yo tengo, e a mi pertenece como heredera, e legitima subcesora que so de los dichos Reynos, e Señorios; e de mandar, proveer, e ordenar en aquellos, en todas, e cada una cosas sobredichas, como a el paresciere, e le fuere visto, sin intervención mia, ni de mi esperada consulta, ni auctoridat alguna. Ca yo por*

3 Ver Dormer, op.cit, pp.302-305.

*aquesta mi carta presente agora por entonces, e entonces por agora, apruebo e loo, si quiere afirmo e ratifico, e tengo por grato, e acepto firme e valedero que quiere que por el dicho rey mi señor por si, e en su cabo, será fecgo, dado, proveydo, mandado e ordenado assi, e en tal manera que lo terne e guardae, econtra ello non vernan por alguna causa e razón. Porque vis mando a todos e cada uno de vos, que lo assi obedezcais, guardéis, e rengais, e contra ello, ni parte dello non vengades, por la naturaleza que nos deveis, e soys obligados a mi, e al dicho Rey mi señor; e non fagades en al. Dada en Valladolid a ccviii días del mes de Abril, año del Nascimiento de nuestro Señor Iesu Christo de M CCCC LXXV años. Yo al REYNA. Yo Ferrán Nuñez, Secretario de la Reyna nuestra Señora, la fize escrevir por su mandado*".

En cuanto a las monedas en sí en la Concordia de Segovia se reglamentaba incluso el uso de la heráldica (las armas de Castilla precederán a las de Aragón) y la titulación (el nombre del rey irá delante del de la reina, pero la titulación será alterna, comenzando siempre por los títulos castellanos): "*Primeramente que la yntitulaçion en las cartas patentes de justiçia e en los pregones e en la moneda e en los sellos sea comun a ambos los dichos señores rey e reyna seyendo presentes o absentes, pero quel nombre del dicho señor rey aya de preçeder, e las armas de Castilla e de Leon preçedan a las de Siçilia e Aragon*".

Con estas bases políticas doña Isabel pasó a ordenar la acuñación de sus primeras monedas[4], mediante una Carta de labrar moneda, fechada en Córdoba el 23 de mayo de 1475[5]. En este importante documento los reyes ejercen por

4 Aunque antes intentaron acabar con la inestabilidad cambiaria dando una Carta de precios, Segovia 20 de febrero de 1475 (Texto completo en Ramon Carande y Juan de Mata Carriazo, *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, Sevilla 1926-1968, I,5 pp. 6-7; Diego Clemencín, *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, Memorias de la Academia de la Historia, tomo VI, Madrid, 1821, apéndice VII, p. 593; y Tomás Dasí, *Estudio de los Reales de a ocho*, Valencia, 1950, tomo I, apéndice, apéndice 3, pp. III-IV), donde las monedas circulantes pasaban a tener el siguiente valor: en oro el Enrique castellano 435 mrs., la Dobla de la banda 335 mrs., y el Florín (del cuño de Aragón) 240 mrs.; en la plata el Real 31 mrs. y en el vellón Tres blancas serán un maravedí.

5 AGS, RGS nº 487 (vol.I), fol.468. Texto completo en Dasí, *Estudio de los Reales a Ocho*., apéndice 10, pp. VI-VIII. Documento completado por la carta para labrar moneda de Avila, 26 de junio de 1475

primera vez una de sus más importantes regalías, la acuñación de moneda, cargada de gran contenido propagandístico y simbólico[6].

La unidad del sistema será el excelente entero o doble castellano perteneciente al sistema económico de la dobla, representa en su anverso a los reyes de cuerpo entero, sentados en sendos tronos, la reina lleva el cetro (símbolo del poder supremo) y el rey la espada (que hace referencia al poder militar), mientras el reverso muestra los escudos SEPARADOS de Castilla León y de Aragón y Aragón-Sicilia bajo una única corona, indicando una clara separación de los territorios de ambos monarcas y dando preeminencia siempre a Castilla. Estos motivos heráldicos aparecen cobijados por el Aguila de San Juan Evangelista, divisa personal de la reina, que ya usaba en sus sellos siendo princesa[7]. La Leyenda de anverso de la moneda recoge las previsiones de la Concordia de Segovia: FERNANDUS ET ELISABETH, DEI GRACIA, REX ET REGINA CASTELLE ET LEGIONIS ET SICILIE, recordemos que el rey era por entonces sólo el heredero de la Corona de Aragón, motivo por el cual no aparece esa titulación regia, sino sólo la siciliana. Mientras la del reverso hace referencia a la protección divina que los reyes creían tener: "SUB UMBRA ALARUM TUARUM PROTEGENOS DOMINE" (En la sombra de tus alas, protégenos Señor, Salmo 16, versículo 8), y se refleja en el Aguila de San Juan, que los reyes utilizarán para cobijar sus armas.

---

(documento 16 pp. X-XI) y la disposición fijando los tipos y leyendas de las nuevas monedas de oro y plata de 28 de Junio de 1475 (documento 17, pp. XI-XIII).

6 Económicamente se ordena labrar una nueva moneda de oro, que se llamaría excelente, siguiendo el peso y ley de los castellanos acuñados por Enrique IV. Es decir de ley de 23 quilates y 3/4, siendos sus pesos los siguientes: Excelente entero con peso y valor de 2 castellanos (9,2 grs) Medio excelente de peso y valor de un castellano (4,60 grs) Cuarto de excelente de peso y valor de medio castellano (2,30 grs) En la plata acuñaron reales de 67 piezas por marco (3,43 gr.), y con una ley de 11 dineros y 4 granos, así como medios y cuartos de real. No se acuñó moneda de vellón por la gran cantidad de circulante que había de este metal.

7 Faustino Menendez Pidal de Navascués, *Heráldica Medieval Española. I. La Casa Real de León y Castilla*, Madrid, 1982, p. 199. Es de sobra conocida la predilección de doña Isabel por San Juan, baste recordar que este nombre lo llevaron su padre, su único hijo varón y su segunda hija. Además construyó numerosos templos bajo esta advocación, siendo tal vez el más importante el llamado San Juan de los Reyes, levantado en Toledo para conmemorar la victoria de Toro, que puso fin a la guerra civil castellana.

Esta unidad del sistema, de la que se hacían 25 piezas en marco (9,2 gramos cada una), es una pieza de referencia y muy escasa, su valor era el de dos castellanos, la moneda usada en el reinado anterior y que era otro nombre de la tradicional dobla de oro castellana, siendo las monedas que corrían en oro precisamente el castellano y el medio castellano, mientras la nueva moneda era poco usada por su gran peso y alto valor de cambio



Fig.nº 1: Excelente entero o doble castellano.

De esta moneda conocemos documentalmente que se hizo una acuñación extraordinaria para el bautizo del príncipe Juan (9 de julio de 1478), el esperado heredero varón de los Reyes, celebrado en Sevilla en medio de grandes fiestas, que terminaron con su presentación en el templo (9 de agosto), de las que tenemos noticias porque fueron descritas en detalle por los cronistas, en especial Andrés Bernáldez y otros tratadistas sevillanos[8]. Asistieron a estas festividades lo

8 Las fiestas y alegrías que acompañaron el nacimiento del príncipe Juan han sido muy detalladas por diversos cronistas, la mejor descripción corresponde a Andrés Bernáldez, *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1962, pp. 73-75, pero también son de interés los documentos y noticias que aportan Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1796, pp 94-105; José Gestoso, *Los Reyes*

más granado de la nobleza castellana, y el lujo y la alegría dominaron todas las ceremonias.

Esto nos dice el Cronista: "*En treinta días del mes de junio del año susodicho de mil cuatro cientos setenta y ocho años, entre las diez e once horas del dia parió la Reina Doña Isabel un hijo Príncipe heredero, dentro en el Alcázar de Sevilla. Fueron presentes a su parto por mandado del Rey, ciertos oficiales de la ciudad, los cuales fueron estos: Garci Tellez, e Alonso Pérez Melgarejo, e Ferrando de Abrego, e por servicio Juan de Pineda. Fue su partera con quien parió una mujer de la ciudad que se decia la Herradera, yecina de la Feria. Dieron por ama al Príncipe a Doña María de Guzman, tia de Luis de Guzman, Señor de la Algava, mujer de Pedro de Ayala vecino de Toledo. Ficieron muy grandes alegrías en la ciudad tres dias de dia y de noche, así los ciudadanos como los cortesanos. En jueves nueve dias de julio del dicho año, en Santa Maria la mayor en la pila suya, bautizaron al Príncipe muy triunfalmente, cubierta la capilla de la pila del bautismo de muchos paños de broca dos, y toda la Iglesia y pilares de ella adornada de muchos paños de raso: bautizólo el Cardenal de España Arzobispo que era de la misma ciudad D. Pero González de Mendoza, al cual pusieron por nombre Juan. Fueron padrinos el Legado del Santo Padre Sixto IV, que se falló en la Córte en aquel tiempo; é un embajador Nuncio Cónsul de Venécia, é el Condestable D. Pedro de Velasco, é el Conde de Benavente, é ovo una madrina, la cual fué la Duquesa de Medina Sidonia D. Leonor de Mendoza, mujer del Duque D. Enrique. Fué fecha en la ciudad y en la iglesia este día una gran fiesta. Fué traido el Príncipe á la iglesia, con una gran procesión con todas las cruces de las collaciones de la ciudad, é con infinitos instmmeiitos de músicas de diversas maneras de trompetas, é chirimias, é saca buches: trújolo su ama en los brazos muy triunfal mente debajo de un rico paño de brocado, que traian ciertos regidores de la ciudad con sus cetros en las manos*"

---

*Católicos en Sevilla*, Sevilla, 1891, pp 32-37 y 62-67; Juan de Mata Carriazo, *Anecdotario Sevillano*, Sevilla, 1988, pp. 98-103; y Santiago Montoto, *Sevilla en el Imperio*, Sevilla, 1938, pp. 236-237.

Una escena que fue recogida en la pintura historicista del siglo XIX en el cuadro de Francisco Pradilla titulado *Cortejo del bautizo del príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos, por las calles de Sevilla* (1910, Museo del Prado), claramente inspirado en la narración de Bernáldez antes citada, donde aparece el Ama llevando en sus brazos al príncipe.



Fig.nº 2: Cortejo del bautizo del Príncipe Juan (Pradilla, 1910)

Al final de este ceremonia el cronista nos dice: "La ofrenda era un excelente de oro de cincuenta excelentes. Traian junto con él dos donceles de la Señora Reina, ambos hermanos fijos de Martin Alonso de Montemayor, un jarro dorado, una copa dorada, e venian acompañando a la Señora Ama, cuantos Grandes habia en la Corte, é otras muchas gentes é caballeros".

Y cuando un tiempo después se produce la presentación en el templo el cronista nos dice[9]: "*Domingo nueve dias de agosto salió la Reina a misa a presentar al Príncipe al templo, e a lo ofrecer a Dios según la costumbre de la Santa Madre Iglesia, muy triunfalmente apostada en esta manera. Iba el Rey delante de ella muy festivamente en una hacanea rucia, vestido de un rozagante brocado e chapado de oro, e un sombrero en la cabeza cha pado de hilo de oro; e la*

9 Andrés Bernáldez, op.cit., pp. 75 y ss.

*guarnición de la hacanea era dorada de terciopelo negro. Iba la Reina cabal gando en un troton blanco en una muy rica silla dorada, é una guarnición larga muy rica de oro y plata, é llevaba vestido un brial muy rico de brocado con mmchas perlas y aljófar; iba con ella la Duquesa de Villahermosa, mujer del Duque D. Alonso hermano del Rey, y no otra dueña ni doncella; íbanles festivando muchos instrumentos de trompetas e chirimías, e otras muchas cosas, e muy acordadas músicas que iban delante de ellos: iban allí muchos Regidores de la ciudad a pié, los mejores: íbanles acompañando cuantos Grandes habia en la Corte que iban alrededor de ellos: iba el Condestable a la mano derecha de la Reina, la mano puesta en las camas de la brida de la Reina; y el Conde de Benavente a la mano siniestra, de esta misma forma de este. Otros iban a sus pies y estribo, el Adelantado del Andalucía, y Fonseca el Señor de Adahejos, Iba el ama del Príncipe encima de una mula en una albarda de terciopelo, e con un repostero de brocado colorado llevaba al Príncipe en sus brazos: iban alrededor de él muchos grandes de la Corte: junto con el ama iba el Almirante de Castilla; y todos estos Grandes iban a pié. Este dia dijéronle la misa en el altar mayor de la Iglesia mayor muy festivalmente*" y para acabar nos dice: "*Ofreció la Reina con el Príncipe dos excelentes de oro de cada cincuenta excelentes cada uno: ovo ofrenda y la Fábrica el uno e los Capellanes de la Reina el otro*"

Por tanto tenemos constancia de que al menos se acuñaron 3 de estas grandes piezas de 50 excelentes cada una para esta celebración. Esta gran acuñación, realizada con toda probabilidad en Sevilla, la tradicional ceca del oro castellano, sirvió para mostrar el poder de los nuevos monarcas y su confianza en el futuro tras la victoria en la guerra civil, tanto hacia el exterior como hacia el interior. Desgraciadamente no ha llegado hasta nuestros días ninguna de estas tres piezas entregadas a la catedral sevillana, pero sabemos que la Reina conservó al menos otra pieza de estas características hasta su muerte. En la *Testamentaría de Isabel la Católica*, publicada por Antonio de la Torre y del Cerro en Barcelona 1974, pp. 238-244 (AGS. CM., 1ª ép. leg. 192, pp.39-46), se dice explícitamente que en su cámara la reina tenía: "*Un exçelente de oro que peso un marco e vale 24.250 mrs*", si el excelente pesaba un marco es que tenía 230 gramos, por tanto, era una moneda de 50 castellanos (4,6 gramos x 50 = 230 gramos) y

dado que el castellano se cotizaba en esos momentos a 485 mrs, la cuenta sale exacta en el valor de cambio que le da el texto. Muchas de las monedas de doña Isabel terminaron en manos del rey Fernando, así en el "Inventario de todas las cosas de la Cámara que el Rey Don Fernando tenía en Madrid hecho en el año de 1510", publicado por Fray Liciniano Saez, *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrian en Castilla durante el reinado del señor don Enrique III y de su correspondencia con las del señor don Carlos IV*, Madrid, 1796, Nota Vigesimosegunda, p. 475 y ss, se vuelve a decir que hay "*un excelente de oro que pesa un marco*".

Por tanto tenemos constancia de que al menos se acuñaron cuatro de estas piezas, usando en ellas casi un kilo de oro y que al menos una de ellas existía todavía en 1510.

En estos dos inventarios también se detalla que existe "*Otro eçelente de dos eçelentes que peso dos ochavas 3 tomines 5 granos, que vale 970 mrs*", es decir la pieza de la unidad del sistema que estamos comentando, detallando su peso y valor, el que en origen se llamó excelente entero y valía por dos castellanos, que se guardaba por ser una gran pieza por su peso y simbolismo

Ahora bien, junto a estas dos piezas, una regulada por ley y que es bien conocida, el excelente de dos castellanos o excelente entero, y otra conocida sólo por datos de los cronistas y por los inventarios de los reyes, los 50 excelentes, tenemos noticias de otras dos piezas que son desconocidas. En el Inventario de la reina existieron dos piezas que son citadas de la siguiente manera:

Un eçelente de çinco eçelentes que peso 6 ochavas 2 tomines, 4 granos de oro fino, que vale 2.425 mrs.

Un exçelente de çinco exçelentes que peso 6 ochavas 3 tomines que vale 2.425 mrs.

De nuevo es una moneda del sistema del castellano, ya que no hay duda al cotejar su peso y su valor de cambio. Y en el inventario del rey se añade que

hay también “un excelente de X excelentes”. Es verdad que en este caso no hay datos de peso ni valor, pero si analizamos el resto de las monedas citadas en ambos inventarios es altamente probable que estemos hablando también de un excelente de la primera etapa con valor de 10 castellanos, y no de los excelentes de la granada, igualados a los ducados, que se acuñaban desde 1497.

Con estos datos debemos decir que existen pruebas físicas y documentales de que los Reyes acuñaron en el período 1475-1497 no sólo la unidad del sistema, sino diversos múltiplos, de los que hasta el momento no quedan sino referencias documentales.

Excelente entero o excelente de dos castellanos, 9,2 gramos = 970 maravedíes

Excelente de cinco castellanos = 23 gramos = 2.425 maravedíes

Excelente de diez castellanos = 46 gramos = 4.850 maravedíes

Excelente de 50 castellanos = 230 gramos (un marco) = 24.250 maravedíes

No hay constancia documental de piezas de 20 castellanos, pero teniendo en cuenta la acuñación de enriques con este valor durante el reinado anterior y las posteriores piezas de 20 ducados que conocemos bien no es imposible que también llegaran a hacerse.

Todas estas piezas deberían tener la misma tipología que la unidad, cambiando únicamente su peso y tamaño.

En su segunda etapa monetaria, tras la Pragmática de Medina del Campo de 1497 se acuñaron los excelentes de la granada o ducados (3,5 gramos de peso), de los que se harían piezas de dos, cuatro, diez, veinte y 50 ducados, y de todas ellas todavía tenemos ejemplares físicos en la actualidad.

Es muy probable que estas grandes piezas de oro de la primera etapa (5, 10 y 50 castellanos) terminaran siendo fundidas, pero tal vez todavía se encuentren en algún lugar olvidadas esperando a ser descubiertas.